

MEMORANDO

11.2.10

DE: Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

PARA: Norberto Marroquin Virguez, Grupo de Gestión Contable

ASUNTO: Primer informe de supervisión correspondiente al contrato GGC-093-2025 suscrito con Avántika Colombia SAS

Estimado Dr. Norberto,

De manera atenta, y para el trámite correspondiente al pago, me permito enviar el primer informe de supervisión del contrato **GGC-093-2025**, suscrito con **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.** La supervisión del contrato es ejercida por:

- **Carlos Eduardo Benítez Alvarado** – Coordinador Grupo de Gestión de Calidad Analítica, BPL y Registro de Laboratorios.

•

Se remiten los siguientes documentos de soporte:

- Contrato **GGC-093-2025**
- Forma 4-1027 – Informe de supervisión
- Factura **CRD-73816**
- Acta de inicio **GGC-093-2025**
- Remisiones 92875, 93009
- Certificado de cumplimiento de aportes parafiscales
- Documentos del revisor fiscal
- Registro Único Tributario – RUT
- Certificado bancario

Atentamente,

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Uriel Esteban Sierra Zuleta
Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Anexos Físicos:

Elaboró:

Maria Patricia Díaz Polo / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Uriel Esteban Sierra Zuleta / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Con copia a

Daniel David Romero Jara / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Kely Enciso Tellez / Grupo de Gestión Contable

Carlos Eduardo Benitez Alvarado / Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>



CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
NIT	899.999.069-7
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NUMERO DE CONTRATO	GCC-093-2025
CONTRATISTA	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.
NIT	890.101.977-3
REPRESENTANTE LEGAL	IVÁN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	8.533.510 expedida en Barranquilla
DIRECCIÓN:	CR 57 No 74 - 55
TELÉFONO	3855505
CORREO ELECTRÓNICO	contador@avantika.com.co

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con **C.C. 1.053.610.375** obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** nombrada mediante el Decreto No. 0148 del 07 de febrero de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 001 del 12 de febrero de 2025, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultada para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, identificado con **NIT. 899.999.069- 7**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **IVÁN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **8.533.510 expedida en Barranquilla**, obrando en su condición de Representante Legal de **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.** con NIT **890.101.977-3**, constituida mediante Escritura Publica N°

1.845 del 23/08/1967, inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla el 31/08/1967 bajo el número 20.690 del libro IX, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente facultado(a) para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos Nos. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 de 2008 modificado por el Decreto 3761 de 2009 y Decreto 4766 de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas. **2.** Por su parte la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos y tratamientos cuarentenarios en las redes de laboratorios. **3.** El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es una entidad técnica encargada de ejecutar estrategias para prevenir, controlar y reducir los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola del país. **4.** Por su parte la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, según el artículo 34 del Decreto 4765 de 2008 es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos agropecuarios y semillas, además de tratamientos cuarentenarios en sus distintos laboratorios. **5.** La Subgerencia de Análisis y Diagnóstico y sus laboratorios, debe asegurar que los análisis para el diagnóstico de enfermedades agropecuarias se realicen dentro de condiciones técnicas y científicas pertinentes, con resultados técnicamente válidos, dentro de condiciones de bioseguridad adecuadas, tanto para conservar la integridad de las muestras analizadas como la protección de los analistas y que, a su vez, generen confianza a las demás autoridades para tomar decisiones preventivas y correctivas que aseguren en todo momento el estado sanitario y fitosanitario del país. **6.** Por tal razón, y con el fin de dar cumplimiento al programa de mantenimiento, calibración y calificación de los equipos de laboratorios, se hace necesario llevar a cabo la contratación para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LAS AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO", ya que el correcto funcionamiento de estos equipos garantiza que los resultados que emiten los laboratorios sea confiables y oportunos según los métodos analíticos empleados en cada técnica de detección. **7.** Se requiere adquirir los repuestos para que de manera interna se realice el mantenimiento de esta línea de equipos, debido a que los procesos de esterilización de material se realizan a diario dentro de los laboratorios para poder garantizar las condiciones estériles de materiales como (Probetas, Cajas de Petri, Gasas, entre otros.), con el fin de garantizar la idoneidad de los proceso analíticos, por otra parte con el fin de evitar la propagación de los virus tratados en los laboratorios es necesario

inactivar los residuos generados como resultado del proceso analítico. **8.** Se requiere la adquisición de los repuestos para los lectores y espectrofotómetros se utilizan en los métodos analíticos para detectar la presencia de anticuerpos o antígenos específicos en las muestras que se procesan en los laboratorios empleando diferentes longitudes de onda, debido a que los costos elevados del servicio desde el año 2021, la entidad dejó de contratarlos y el servicio se empezó a prestar por parte del área de soporte a laboratorios. Estos repuestos deben ser de la marca BIOTEK los cuales son los fabricantes de los equipos, al ser equipos especializados no se encuentran repuestos genéricos en el mercado, por tal motivo los repuestos son especiales por cada línea lo que hace necesario exigir la marca. **9.** Se requiere la adquisición de repuestos para las centrifugas debido a que son indispensables para el inicio del proceso analítico ya que con este equipo se realiza la fase pre-analítica de las muestras a procesar y separar los componentes de tal manera la matriz a analizar. El servicio de mantenimiento de las centrifugas la entidad dejó de contratarlo desde el año 2018, ya que se evidenció que el mantenimiento preventivo se podría generar de manera interna, disminuyendo los costos de mantenimiento, sin embargo es necesario tener los repuestos disponibles para realizar las actividades de mantenimiento correctivo en los laboratorios, en caso de que uno de estos equipos llegue a salir de servicio, el laboratorio no puede procesar muestras debido a que es el primer paso en el proceso analítico. **10.** Se requiere realizar la adquisición de los repuestos para realizar de manera interna el servicio de mantenimiento de los equipos de agua que influyen dentro del proceso analítico, estos equipos requieren anualmente el cambio de los consumibles y mantenimiento preventivo con la sanitación de todo el sistema debido a que se debe garantizar agua ultra pura para la preparación de los medios, lavado de placas y procesamiento de muestras en el área de biología molecular, por otra parte los equipos de agua tipo III son esenciales para el lavado del material, esterilización del material limpio y desechos. Por lo que se debe garantizar para los equipos una conductividad de 18.2 μms , que le permitan cumplir con los requerimientos operacionales y de desempeño exigidos, tanto por los métodos analíticos como por las normas internacionalmente reconocidas y entidades internacionales con la competencia y autoridad para establecer las condiciones de bioseguridad dentro de las cuales deben operar los laboratorios de ésta naturaleza. **11.** Los Phmetros son equipos que se utilizan para determinar el pH de soluciones y medios necesarios para el proceso analítico de las muestras que se reciben en los laboratorios. Esta línea de equipos no son sujetos a mantenimiento, únicamente es necesario adquirir los repuestos, para este equipo en especial cambio el electrodo, el cual es el encargado de dar el valor de pH requerido para los medios preparados en el laboratorio para el proceso analítico. **12.** Los lavadores de placas y microplacas son indispensables puesto que como su nombre lo indica permiten el lavado de las placas donde se realizan los procesos analíticos de muestras por el método de ELISA, el cual está previsto para la detección de anticuerpos y antígenos (virus) los cuales en su mayoría están acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. Los repuestos que se pretenden adquirir es para evitar la contaminación cruzada entre los diferentes métodos, debido a que las mangueras y filtros requieren un cambio constante dependiendo la cantidad de lavados que realice el laboratorio. **13.** Se requiere la adquisición de repuestos para el mantenimiento de las unidades SPF, debido a que la entidad desarrolla actividades de investigación, la Red de Laboratorio de Diagnóstico Veterinario, utiliza las UNIDADES SPF, las cuales tienen como función principal los controles ambientales primarios que consisten en controlar la fuente de infección al usar extractores y diluir o remover el aire contaminado usando ventilación general. Es importante realizar mantenimiento preventivo para un mayor control ambiental secundario, que consisten en controlar la circulación de aire para prevenir la contaminación del aire en áreas de las unidades y limpiar el aire usando filtros de alta eficacia (HEPA) al 99.9 % de eficiencia, Generando una supervivencia animal y sanidad aviar dando como resultado a los análisis que investiga el ICA. **14.** Por

lo tanto, es indispensable contar con equipos de laboratorio en óptimas condiciones con la finalidad de poder demostrar que los laboratorios están en la capacidad de producir resultados técnicamente válidos, especialmente aquellos que ostentan la calidad de acreditados frente al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC o que se encuentran en dicho proceso de reconocimiento. **15.** Es importante mencionar, que mediante la Resolución 5452 de fecha 30 de diciembre del 2011 fue creado el grupo interno de Gestión de la Calidad Analítica, Buenas Prácticas de Laboratorio y Registro de laboratorio con el fin de brindar apoyo a los laboratorios de Subgerencia de Análisis y Diagnóstico (SAD). Una de las funciones de este grupo es el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de los laboratorios de la SAD, por tal razón el área de soporte y mantenimiento para esta vigencia, realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de las AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH para lo cual es necesario la adquisición de los repuestos necesarios en los equipos para la correcta ejecución de estos servicios, con el fin de poner los equipos a punto y lograr las condiciones de operación requeridas en normas y métodos. **16.** Las cantidades establecidas en el anexo técnico son el precio unitario por referencia, el valor del proceso y las necesidades se han proyectado de acuerdo a techo presupuestos disponible para el presente proceso. Sin embargo, durante el desarrollo de la vigencia contractual, pueden presentarse necesidades adicionales de los repuestos relacionados por el alto volumen de trabajo de los mismos que no se han contemplado inicialmente o cuya demanda supere las cantidades previstas. En este sentido, y dado que el proceso se adelanta bajo la modalidad de monto agotable, la entidad podrá solicitar cantidades adicionales de los ítems incluidos en la lista de bienes adquirir, siempre que se mantengan los precios, condiciones y especificaciones técnicas pactadas, y sin exceder el valor total aprobado en el contrato.]Esta medida permitirá atender oportunamente los requerimientos que, en el marco de sus funciones, identifique el Grupo de Soporte para garantizar la adecuada operación de los laboratorios. **17.** La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2025. **18.** Que, con la finalidad de satisfacer la necesidad previamente enunciada, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA publicó en la plataforma SECOP II el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. GC-SI-091-2025** el cual tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LAS AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO”** **19.** Que atendiendo a las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir el proceso fue estructurado en LOTES, de la siguiente manera: **LOTE 1: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LECTORES Y LAVADORES DE LA MARCA BIOTEK, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LAVADORES DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC. 3. ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PH METROS DE LA MARCA OHAUS, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES DE LA MARCA TUTTNAUER, LOTE 5: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS CENTRIFUGAS DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC, LOTE 6: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA MILLIPORE, LOTE 7: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES SPF, LOTE 8: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA ELGA 20.** Que la selección del contratista se efectuó bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, teniendo en cuenta el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique o complementa. **21.** Que de conformidad con el estudio de sector y de mercado elaborado por la Entidad, el presupuesto oficial para el proceso de

selección se definió por el valor de **MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.080.000,00) MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA**, e incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que generen la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la Entidad, y distribuidos para cada lote de la siguiente forma:

N°	VALOR ESTIMADO POR LOTE
LOTE N° 1	Por un valor de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$73.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 2	Por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 3	Por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$69.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 4	Por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$379.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 5	Por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$67.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 6	Por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 252.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 7	Por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 8	Por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

22. Que el presupuesto del proceso de selección se encuentra amparado con los recursos presupuestales del ICA mediante los y amparado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 19525** del 24 de enero de 2025, emitidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera. **23.** Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso no se limitó a MIPYME. **24.** Que el ICA de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el Aviso de Convocatoria Pública, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos. **25.** Que el ICA adelantó proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-091-2025**. **26.** Que mediante **ACTA No. 67** de 24 de septiembre de 2025, el comité evaluador recomendó **ADJUDICAR** los **LOTES N° 1 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LECTORES Y LAVADORES DE LA MARCA BIOTEK Y N° 7 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS**

PARA LAS UNIDADES SPF al proponente **ADVANCED INSTRUMENTS SAS**, identificado con NIT **830.101.830-1** representado legalmente por **ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA**, con CC No. **79.374.663** expedida en Bogotá D.C, por un valor total de **CIENTO VEINTI TRES MILLONES DE PESOS (\$123.000.000,00) A MONTO AGOTABLE** M/CTE incluido el IVA Y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, desagregado de la siguiente manera: **LOTE 1 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LECTORES Y LAVADORES DE LA MARCA BIOTEK** Por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$73.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, **LOTE 7 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES SPF** Por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** **ADJUDICAR** los **LOTES N° 2 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LAVADORES DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC, N° 3 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PH METROS DE LA MARCA OHAUS Y N° 5 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS CENTRIFUGAS DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC**, al proponente **INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S.** identificado con NIT **900.098.586-1** representado legalmente por **SANDRA CAROLINA PEREZ CORREDOR**, con CC No. **52.160.170** expedida en Bogotá D.C, por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$186.000.000,00) A MONTO AGOTABLE** M/CTE incluido el IVA Y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, desagregado de la siguiente manera: **LOTE N° 2 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LAVADORES DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC** Por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **LOTE N° 3 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PH METROS DE LA MARCA OHAUS** Por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$69.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **LOTE N° 5 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS CENTRIFUGAS DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC** Por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$67.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **ADJUDICAR** el **LOTE N° 4 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES DE LA MARCA TUTTNAUER y N° 8 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA ELGA** al proponente **AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT **890.101.977-3** representado legalmente por **IVÁN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO**, con CC No. **8.533.510** expedida en Barranquilla, por un valor total de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$519.000.000,00) A MONTO AGOTABLE** M/CTE incluido el IVA Y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, desagregado de la siguiente manera: **LOTE N° 4 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES DE LA MARCA TUTTNAUER** Por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$379.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **LOTE N° 8 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA ELGA** Por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **ADJUDICAR** el **LOTE N° 6 ADQUISICIÓN**

DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA MILLIPORE al proponente **QUIMITRONICA SAS**, identificado con NIT **830.051.965-1** representado legalmente por **HERNAN VELANDIA GOMEZ**, con **CC No. 80.8781.869** expedida en Bogotá D.C, **el lote N° 6** Por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 252.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO 27**. Que mediante Resolución ICA No. 00025901 del 23 de octubre de 2025 se adjudicó parcialmente el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-091-2025, al proponente **AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT **890.101.977-3** representado legalmente por **IVÁN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO**, con **CC No. 8.533.510** expedida en Barranquilla, por un valor total de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$519.000.000,00) A MONTO AGOTABLE M/CTE** incluido el IVA Y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, desagregado de la siguiente manera: **LOTE N° 4 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES DE LA MARCA TUTTNAUER** Por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$379.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos **y LOTE N° 8 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA ELGA** Por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **28**. Por lo anteriormente señalado se entiende que el presente contrato es jurídicamente viable y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es realizar el **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LAS AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO LOTE N° 4 Y LOTE N° 8”**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS: La descripción de las actividades a realizar durante la ejecución del presente contrato se encuentran especificadas dentro del **EL ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS** , ahora bien, las condiciones técnico económicas bajo las cuales el contratista se obliga a ejecutar el presente contrato son las siguientes:

LOTE 4 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES DE LA MARCA TUTTNAUER

ÍTEM	EQUIPO	MARCA	REPUESTO O CONSUMIBLE REQUERIDO	REFERENCIA	PRESENTACIÓN	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Cable Cord, extension, USB 2.0 type A - panel F to M, 35 cm,nElara11/EZPlus No de catalogo. WIR040-0180		Unidad	1	\$ 265.017,94
2	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Filtro FIL175Filter, Water, PVC Assy, use w/Ulka pump No Catalogo FIL175-0020		Unidad	1	\$ 601.989,39
3	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Switch, Float, Mini, w/gasket PT14-2A, Riko No ECL258-0020		Unidad	1	\$ 609.113,40

4	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	CTP200-0138 Placa de E/S Bacsoft para Elara11/5075 EL/HSG0	Se deben entregar programadas de acuerdo a los requerimientos de la entidad	Unidad	1	\$ 11.541.096,00
5	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	CTP200-0140 Placa, Control principal, Todo Bacsoft	Se deben entregar programadas de acuerdo a los requerimientos de la entidad	Unidad	1	\$ 20.731.228,18
6	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Tarjetas de control para autoclave Tuttnauer Mod. 3150EL (Sn/13040568) dos de control No de catalogo CTP201-0102	Se deben entregar programadas de acuerdo a los requerimientos de la entidad	Unidad	1	\$ 8.762.683,82
7	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Board ,Full ,ANL-T2V1 EHS/5075 No de catalogo CTP201-0119	Se deben entregar programadas de acuerdo a los requerimientos de la entidad	Unidad	1	\$ 9.938.166,00
8	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Switch, On/Off Rocker, 16A ELE035-0012		Unidad	1	\$ 256.468,80
9	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Sensor, temperature 5X100, 54400, Sontec, assy. (For D line) ELC258-0015		Unidad	1	\$ 2.318.905,22
10	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Circuit Breaker, 3-PH, 15A, CARLINGSWITCH ELE035-0052		Unidad	1	\$ 1.442.637,00
11	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Empaque para puerta Gasket, Door, Green, 3150 EL, 3870EL-D		Unidad	1	\$ 1.260.971,42
12	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Heater (230V-800W) No de catalogo HEA012- 0001	Se deben entregar con el cableado respectivo para las conexiones.	Unidad	1	\$ 1.421.264,42
13	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Sensor de temperatura PT-100 para 3870EL/ELV 5075 EL/ELV-D (Bacsoft) - Ensamblaje Ref ELC411-0101		Unidad	1	\$ 1.934.202,02

14	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Actuador eléctrico lineal LMR01 RL1 C100 RF FC2X REFERENCIAELE035-0198	Unidad	1	\$ 7.907.788,18
15	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Tubo de teflón de 6 x 8 mm GAS086-0017	Unidad	1	\$ 245.782,78
16	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Válvula de aguja de 1/4", bronce VLV170-0022	Unidad	1	\$ 1.415.822,80
17	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Cable plano de 16 pines y 8 cm para conectar la placa principal de Bacsoft a la placa de E/S WIR040-0178	Unidad	1	\$ 192.351,60
18	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	GAS080-0317 Junta de silicona para puerta ranurada 3870-D	Unidad	1	\$ 1.161.233,61
19	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Valve, Solenoid, N.C. 1/4"x1.6 No catalogo SOL026-0001 (SOL026-0011 punto amarillo)	Unidad	1	\$ 1.592.243,98
20	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Bastago de la valvula No de catalogo SOL026-0029	Unidad	1	\$ 1.132.737,02
21	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Valvula punto rojo No de catalogo SOL026-0005	Unidad	1	\$ 1.645.674,62
22	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	PT100 5X100 No catalogo THE003-0002	Unidad	1	\$ 1.966.260,62
23	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	Electrode water level Electrode, Water Level, Assembly, No dse catalogo CMT196-0016	Unidad	1	\$ 1.656.361,18
VALOR TOTAL (Sumatoria valores unitarios)						\$ 80.000.000,00

LOTE 8 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA ELGA

ÍTEM	EQUIPO	MARCA	REPUESTO O CONSUMIBLE REQUERIDO	REFERENCIA	PRESENTACIÓN	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	EQUIPO DE AGUA	Elga Flex III	Purification pack flex 3	LC214	Unidad	1	\$ 1.693.902,54
2	EQUIPO DE AGUA	Elga Flex III	Microfiltro de punto de uso. Remueve partículas, coloides y bacterias. Para equipos purificación flex 2	LC145	Unidad	1	\$ 1.571.156,89
3	EQUIPO DE AGUA	Elga Flex III	Lampara UV	LC210	Unidad	1	\$ 2.924.350,27
4	EQUIPO DE AGUA	Elga Flex III	PACK DE SANITIZACION PUR ELAB FLEX	LC209	Unidad	1	\$ 962.674,08
5	EQUIPO DE AGUA	Elga Flex III	Filtro de venteo	LC216	Unidad	1	\$ 1.348.652,38
6	EQUIPO DE AGUA	Elga Flex III	Reverse Osmosis Cartridge, flex 3 and 5	LC217	Unidad	1	\$ 1.525.747,63

7	EQUIPO DE AGUA	Elga Flex III	Tubing poliuretano flexco trans.8MM	438000802	Unidad	1	\$ 86.493,64
8	EQUIPO DE AGUA	Elga Flex III	O-Ring EPDM 17.86 x 2.62	SEORED312566	Unidad	1	\$ 13.623,01
9	EQUIPO DE AGUA	Elga Flex III	O-Ring BS119 EP60 23.47mm	SEORED317625	Unidad	1	\$ 31.786,25
10	EQUIPO DE AGUA	Elga Flex III	Anillo abrazadera (flex)	CLAM39128	Unidad	1	\$ 54.491,26
11	EQUIPO DE AGUA	Elga Flex III	Piston Assembly	SP950	Unidad	1	\$ 1.003.542,34
12	EQUIPO DE AGUA	Elga Flex III	Tuberia 5.4mm x 8mm 5/16 x 0.22	PU-0640-1-T	Unidad	1	\$ 86.493,64
13	EQUIPO DE AGUA	Elga Flex III	Dispenser Assembly	SP965	Unidad	1	\$ 8.732.181,79
14	EQUIPO DE AGUA	Elga Chorus	Purelab Chorus 2 3 Pre-Treatment Pack	LC241	Unidad	1	\$ 962.674,08
15	EQUIPO DE AGUA	Elga Chorus	Purification pack - Purelab Chorus 1 Complete	LC275	Unidad	1	\$ 3.800.746,84
16	EQUIPO DE AGUA	Elga Chorus	Filtro de venteo	LC216	Unidad	1	\$ 1.348.652,38
17	EQUIPO DE AGUA	Elga Chorus	Microfiltro de punto de uso. Remueve partículas, coloides y bacterias. Para equipos purelab flex 2	LC145	Unidad	1	\$ 1.571.156,89
18	EQUIPO DE AGUA	Elga Chorus	Bloque Bypass para Sanitización	LC272	Unidad	1	\$ 962.674,08
VALOR TOTAL (Sumatoria valores unitarios)							\$ 28.680.999,99

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$519.000.000,00) A MONTO AGOTABLE** M/CTE incluido el IVA Y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar desagregado de la siguiente manera: **LOTE N° 4 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES DE LA MARCA TUTTNAUER** Por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$379.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Y **LOTE N° 8 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA ELGA** Por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. No. 19525 DEL 24 DE ENERO DE 2025**

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, **MEDIANTE PAGOS PARCIALES** de acuerdo con la entrega efectuada, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con el informe de supervisión aprobado parte de los supervisores de los

elementos a adquirir, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, **EL CONTRATISTA** deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) GENERALES: 1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. 2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. 3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 5. Guardar confidencialidad de la información que obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar. 6. Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados. 8. Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca

de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. **10.** Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: Garantías, facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato. **11.** Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II. **12.** Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento, sus anexos y en la oferta presentada. **13.** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **14.** Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado. **15.** El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **16.** Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **17.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **18.** Informar con al menos cinco (5) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **19.** No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. **20.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA: 1.** Entregar todos los consumibles y repuestos para las AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO de acuerdo a las especificaciones técnicas prevista en el Anexo 2. Repuestos requeridos. **2.** Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser publicado en plataforma SECOP II, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración. **3.** Cumplir con las condiciones técnicas, calidades y especificaciones señaladas para cada repuesto, para los items que cuenten con observaciones adicionales, requerir la información relevante para entregar el repuesto a satisfacción como se planearon en los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta y el contrato. **4.** Asumir el valor y/o costo y demás erogaciones generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de envíos y/o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban entregar los bienes y/o servicios contratados. **5.** Reemplazar los bienes dentro los diez (10) días calendario siguientes si durante la utilización de los consumibles o repuestos contratados se observa que alguno de estos bienes no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Además de las obligaciones propias de este contrato, EL ICA se obliga en especial con lo siguiente: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. 4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el

desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. 8. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de los siguientes laboratorios y dependencias:

AREA	DIRECCION	CORREO
SOPORTE A LABORATORIOS	AV – CALLE 26 NO 42-42 BOGOTA D.C	SOPORTE.LABORATORIOS@ICA.GOV.CO

Los repuestos se deben entregar en las instalaciones de soporte a laboratorios, junto con el certificado de la marca

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del ICA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES		
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
<u>Cumplimiento del contrato:</u>	En cuantía equivalente al 20%del valor total del contrato	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.
<u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</u>	en cuantía equivalente al 20%del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
<u>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</u>	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: En todo caso la Suficiencia de la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la

liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 del 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato será designada por el ordenador del gasto y será ejercida por el Instituto a través de los funcionarios que a continuación se relacionan, o quien haga sus veces: **CARGO:** COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ANALÍTICA, BPL Y REGISTRO o quien haga sus veces en el cargo. Correo Electrónico: carlos.benitez@ica.gov.co La supervisión tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del manual de contratación de la entidad, las dispuestas en el Manual de Supervisión y aquellas funciones establecidas en los artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y deberá tener en cuenta las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso, la ordenación del gasto podrá en cualquier momento cambiar la supervisión del contrato mediante la designación escrita que se expida para tal efecto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los informes de supervisión estarán a cargo de cada supervisor del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de requerirlo, la supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene EL ICA. **PARAGRAFO CUARTO:** El supervisor deberá verificar que las pólizas que amparan el contrato se encuentren cargadas por parte del CONTRATISTA en la plataforma transaccional de SECOP II e informarle al Grupo de Gestión Contractual para efectos que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de plazo y valor del contrato en los términos previamente solicitados al CONTRATISTA, proceda con la verificación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo; así mismo, operará en caso de que sea solicitada la oportuna modificación de la póliza que amparo la ejecución del contrato en caso de modificación o suspensión contractual.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por el CONTRATISTA, el mismo pagará a EL ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar, EL ICA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato (si lo hubiere) o mediante el cobro a que haya lugar y haciendo efectiva la garantía de cumplimiento. Es necesario aclarar que, por el pago del valor de la cláusula penal, la obligación principal no queda extinguida. En todo caso, sin perjuicio de que EL ICA pueda acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas sucesivas, igual al medio por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas,

impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. En todo caso, EL ICA podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Eventos en los que se podrá imponer las multas diarias y sucesivas: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al CONTRATISTA, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA.

PARAGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, EL ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, el **ICA** queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza al **ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento son demostrables y se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita del ICA. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2025 con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 19525** del 24 de enero de 2025,

expedido por el Grupo de Gestión Financiera, con el siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN		Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		202300000000139			
		202300000000133			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
19525	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20	25PAA-OFN-019-BS Adquisición de repuestos y consumibles para las autoclaves, centrifugas, lectores, lavadores, espectrofotómetros, lavadores de microplacas, equipos de agua, unidades SPF, medidores de pH y demás equipos de los laboratorios de la Subg	\$ 715.000.000	\$ \$406.000.000
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-20		\$ 144.000.000	\$ 113.000.000
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-21		\$ 221.000.000	\$ 0
TOTAL				\$ 1.080.000.000	\$519.000.000

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA o sus dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a informar inmediatamente por escrito y a responder ante el ICA y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita del ICA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado lo dará por

terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **1.** Estudios y demás documentos previos **2.** Matriz de riesgos. **3.** Propuesta económica. **4.** CDP 19525 de 24 de enero de 2025. **5.** Resolución ICA No. 00025901 del 23 de octubre de 2025. **6.** Demás documentos parte del presente proceso de selección expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere de: **1.** Expedición del Registro Presupuestal por parte del ICA; **2.** Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; **3.** Suscripción del Acta de Inicio; **4.** Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro de los **SEIS (06) MESES** siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. - Causales de Terminación: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por acuerdo de las partes; **2.** Por vencimiento del plazo; **3.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DECLARACIONES: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1.** Por parte del ICA, en la **AVENIDA CARRERA 20 No. 83-20, EDIFICIO NEO POINT** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, y al correo electrónico

contractual@ica.gov.co 2. Al **CONTRATISTA** en la **CR 57 No 74 – 55** y al **CORREO ELECTRÓNICO**
contador@avantika.com.co

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Yennifer Quiroga Moreno – Abogada-Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Carlos Álvarez- Abogado-Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó.: Danny Fabian Guio Muñoz – Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)
Revisó: Maria Alejandra Mora – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas
Revisó: Miguel Angel Mancera – Abogado Gerencia General



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



1. TIPO DE INFORME:

ACTA E INFORME No. 1	X	
Periódico:	Pago 1	X Final:

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

Contrato / Orden / Convenio Número:	GCC-093-2025	de	2025
Tipo de contrato: Contrato de suministro			
Objeto: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LAS AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO LOTE N° 4 Y LOTE N° 8"			
Supervisor / Interventor:	COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ANALÍTICA, BPL Y REGISTRO		
Contratista:	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.		
Valor total del contrato/orden/convenio:	\$ 519.000.000		
Plazo de ejecución:	50 días		
Fecha inicio de ejecución:	11	de	Noviembre de 2025
Fecha de terminación del contrato:	30	de	Diciembre de 2025
EN EJECUCIÓN:	x	TERMINADO:	
LIQUIDADO:		POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
19525	2025-01-24	\$ 1.080.000.000	1761825	2025-10-31	\$ 519.000.000

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Tipo:	Bancaria:	Póliza de seguro:	x
Garante:	Seguros Comerciales Bolívar SA		
Identificación de la garantía única:	1070000879801	Fecha de aprobación:	2025-11-07

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	x	2025-10-29	2026-06-30	\$ 103.800.000
Salarios y prestaciones sociales	x	2025-10-29	2028-12-30	\$ 25.950.000
Buen funcionamiento	x	2025-10-29	2026-06-30	\$ 103.800.000

Prórrogas

Número y fecha de la modificación	Tiempo (días calendario)		
1			
Nueva fecha de terminación:		de	de

Adiciones	CDP N°	RP N°	Fecha RP
Número y fecha de la modificación	Valor de la adición (\$)		
1			
Valor total final:	\$		

Suspensiones

Fecha de suscripción	Periodo y Tiempo (días calendario)
1	



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



Modificaciones

	Cláusula N°	Breve descripción de la modificación
1		

Modificación de la garantía única:

Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
	\$	

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI No

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -

CONCEPTO	VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)	519.000.000,00	73,00%
Valor Adiciones (10)	0,00	
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)	519.000.000,00	
Valor pagado (11)		
Valor en trámite (CRD-73816) (12)	378.861.262,91	
Nota débito + ND (13)	Numero 0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero 0,00	
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)	378.861.262,91	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)	378.861.262,91	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)	140.138.737,09	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X: Saldo por reintegrar: Saldo por liberar:

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.	CDP	Compromiso o Registro	Cat.	Valor a liberar	\$
Un. Ejec.	CDP	Compromiso o Registro	Cat.	Valor a liberar	\$
VALOR TOTAL A LIBERAR:					\$

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X) SI NO

Valor y justificación: (¿Por qué?) \$

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Marque con una X		

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	
-----------------------------	--



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



Aportes al sistema de pensiones

Aportes a ARL

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:

Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)

73%

Descripción de la ejecución actual del contrato:

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Entregar todos los consumibles y repuestos para las AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO de acuerdo a las especificaciones técnicas prevista en el Anexo 2. Repuestos requeridos.	Porcentaje de avance: 73% Descripción del avance: El contratista entrega repuestos de autoclaves, centrifugas, lectores, espectrofotómetros, unidades, unidades SPF, medidores de pH Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelidentifier=CO1.PCCNTR.8489509&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
2	Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser publicado en plataforma SECOP II, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración.	Porcentaje de avance: 100% Descripción del avance: El contratista elaboró el cronograma de servicio para los lotes ofertados, este cronograma se aprobó por la supervisión del contrato. Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelidentifier=CO1.PCCNTR.8489509&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
3	Cumplir con las condiciones técnicas, calidades y especificaciones señaladas para cada repuesto, para los ítems que cuenten con observaciones adicionales, requerir la información relevante para entregar el repuesto a satisfacción como se planearon en los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta y el contrato.	Porcentaje de avance: 73% Descripción del avance: El contratista entrega los respuestas acorde a la especificaciones técnicas requeridas Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelidentifier=CO1.PCCNTR.8489509&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



4	Asumir el valor y/o costo y demás erogaciones generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de envíos y/o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban entregar los bienes y/o servicios contratados	Porcentaje de avance: 73%
		Descripción del avance: Se cumple de acuerdo a los plasmado en el contrato
		Entrega producto Si ___ No <u>x</u> Ubicación:
5	Reemplazar los bienes dentro los diez (10) días calendario siguientes si durante la utilización de los consumibles o repuestos contratados se observa que alguno de estos bienes no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió.	Porcentaje de avance: 0%
		Descripción del avance: No se han presentado garantías
		Entrega producto Si ___ No <u>x</u> Ubicación:

5. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:

(Si cumple con las obligaciones, se debe diligenciar el numeral 5.1)

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	NA	SI	NO
---	---------------	----	----

5. 1.1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Nº	Obligaciones ambientales del Contratista	Estado de avance de la obligación
1		Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:
		Entrega producto Si ___ No ___ Ubicación:
2		Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:
		Entrega producto Si ___ No ___ Ubicación:

MEJORAS:



Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	SI	NO
--	----	---------------

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:

Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	SI	NO
---	----	---------------

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:

Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	SI	NO
---	----	---------------

 Libertad y Orden	<h2>ACTA E INFORME</h2> <h3>SUPERVISION / INTERVENTORIA</h3>	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

RECIBO A SATISFACCION:		
Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.		
Recibo parcial (cuando así lo establezca el contrato)	SI	NO
Recibo Total	SI	NO
Observaciones: Los equipos intervenidos han sido recibidos a satisfacción por los responsables de los laboratorios y pasos fronterizos.		

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si EL ICA aportó bienes para la ejecución del convenio.	SI	NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		\$
		\$
		\$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula **XXX**.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	SI	NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		\$
		\$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula **XXX** del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	SI	NO
GSMI EXPEDIDAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI ANULADAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta **XXX** del **Banco XXX**, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD **XXXX** del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA




6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:


CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?				0
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?				
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?				0
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?				
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión? (* ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?)				0
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)				
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?				0
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio? (* ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?)				
PUNTAJE TOTAL						0
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en Bogotá a los diez (10) días del mes de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).


 Carlos Eduardo Benítez Alvarado
 Coordinador Grupo de Gestión de Calidad Analítica
 (BPL)
 Supervisor / Interventor


 Uriel Esteban Sierra Zuleta
 Subgerente de Análisis y Diagnóstico
 LIDER DEL PROCESO DE CONTRATACION

Revisado SAD:
 Revisó: Carlos Quintiliano Correales Rojas - Profesional Especializado 

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



Anexos:

1. Contrato GGC-093-2025
2. Factura CRD 73816
3. Acta de inicio
4. Certificación de pago de aportes de Seguridad Social
5. RUT
6. Certificación Bancaria
7. Remisiones 92875 y 93009



SEÑORES: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. NIT/C.C.: 899999069 KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID - MADRID - siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No: CRD-73816		
	Fecha Factura: 28/Nov/2025	Fecha Vencimiento	28/Dec/2025
	FORMA DE PAGO: Crédito - 30 DIAS	MEDIO DE PAGO	Instrumento no definido
	O.C.No. 2025;carlos.benitez@ica.gov.	Moneda: COP	
	Hora: 08:57 PM		

CÓDIGO	Marca	Cant.	Unidad	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Valor Total	IVA
CMT196-0016	TUTTNAUER	4	UND	ITEM 23.Electrode water level Electrode, Water Level,Assembly, No dse catalogo CMT196-0016	1,391,900.15	5,567,600.60	19
CTP201-0102	TUTTNAUER	3	UND	ITEM 06.Tarjetas de control para autoclave Tuttnauer Mod. 3150EL (Sn/13040568) dos de control No de catalogo CTP201-0102	7,363,599.85	22,090,799.55	19
CTP201-0119	TUTTNAUER	2	UND	ITEM 07.Board ,Full ,ANL-T2V1 EHS/5075 No de catalogo CTP201-0119	8,351,400.00	16,702,800.00	19
ELC258-0015	TUTTNAUER	21	UND	ITEM 09. Sensor, temperature 5X100, 54400, Sontec,5X100, 54400, Sontec,assy. (For D line) ELC258-0015	1,948,659.85	40,921,856.85	19
ELC258-0045	TUTTNAUER	3	UND	ITEM 03.Switch, Float, Mini,w/gasket PT14-2A, Riko No ECL258-0020	511,860.00	1,535,580.00	19
ELC411-0101	TUTTNAUER	20	UND	ITEM 13.Sensor de temperatura PT-100 para 3870EL/ELV 5075 EL/ELV-D (Bacsoft) - Ensamblaje Ref ELC411-0101	1,625,379.85	32,507,597.00	19
ELE035-0012	TUTTNAUER	10	UND	ITEM 08.INTERRUPTOR Switch, On/Off Rocke 16A ELE035-0012	215,520.00	2,155,200.00	19
ELE035-0052	TUTTNAUER	5	UND	ITEM 10.Circuit Breaker, 3-PH,15A, CARLINGSWITCH ELE035-0052	1,212,300.00	6,061,500.00	19
ELE035-0198	TUTTNAUER	4	UND	ITEM 14.Actuador eléctrico lineal LMR01 RL1 C100 RF FC2X REFERENCIA ELE035- 0198	6,645,200.15	26,580,800.60	19
FIL175-0087	TUTTNAUER	5	UND	ITEM 02.Filtro FIL175Filter, Water, PVC Assy, use w/Ulka pump No Catalogo FIL175-0020	505,873.43	2,529,367.15	19
GAS080-0198	TUTTNAUER	4	UND	ITEM 11.Empaque para puerta Gasket, Door, Green, 3150 EL, 3870EL-D	1,059,639.85	4,238,559.40	19
GAS080-0317	TUTTNAUER	6	UND	ITEM 18.GAS080-0317 Junta de silicona para puerta ranurada 3870-D	975,826.57	5,854,959.42	19
GAS086-0017	TUTTNAUER	2	UND	ITEM 15.Tubo de teflón de 6 x 8 mm GAS086-0017	206,540.15	413,080.30	19
HEA012-0001	TUTTNAUER	1	UND	ITEM 12.ELEMENTO CALEFACTOR Heater (230V-800W) No de catalogo HEA012- 0001	1,194,339.85	1,194,339.85	19
HEA012-0001	TUTTNAUER	1	UND	ITEM 12.ELEMENTO CALEFACTOR Heater (230V-800W) No de catalogo HEA012- 0001	1,194,339.85	1,194,339.85	19
HEA012-0001	TUTTNAUER	1	UND	ITEM 12.ELEMENTO CALEFACTOR Heater (230V-800W) No de catalogo HEA012- 0001	1,194,339.85	1,194,339.85	19
HEA012-0001	TUTTNAUER	1	UND	ITEM 12.ELEMENTO CALEFACTOR Heater (230V-800W) No de catalogo HEA012- 0001	1,194,339.85	1,194,339.85	19
HEA012-0001	TUTTNAUER	1	UND	ITEM 12.ELEMENTO CALEFACTOR Heater (230V-800W) No de catalogo HEA012- 0001	1,194,339.85	1,194,339.85	19
SOL026-0005	TUTTNAUER	10	UND	ITEM 21.Valvula punto rojo No de catalogo SOL026-0005	1,382,919.85	13,829,198.50	19
SOL026-0011	TUTTNAUER	8	UND	ITEM 19.VALVULA (Valve, Solenoid, N.C. 1/4`x1.6 No catalogo SOL026-0001 (SOL026-0011 PUNTO AMARILLO)	1,338,020.15	10,704,161.20	19
SOL026-0029	TUTTNAUER	1	UND	ITEM 20.Bastago de la valvula No de catalogo SOL026- 0029	951,879.85	951,879.85	19
SRV000-0488	TUTTNAUER	1	UND	ITEM 04.CTP200-0138 Placa de E/S Bacsoft para Elara11/5075 EL/HSG0	9,698,400.00	9,698,400.00	19
SRV000-0491	TUTTNAUER	1	UND	ITEM 05.CTP200-0140 Placa, Control principal, Todo Bacsoft	17,421,200.15	17,421,200.15	19
SRV000-0491	TUTTNAUER	1	UND	ITEM 05.CTP200-0140 Placa, Control principal, Todo Bacsoft	17,421,200.15	17,421,200.15	19
SRV000-0491	TUTTNAUER	1	UND	ITEM 05.CTP200-0140 Placa, Control principal, Todo Bacsoft	17,421,200.15	17,421,200.15	19
SRV000-0491	TUTTNAUER	1	UND	ITEM 05.CTP200-0140 Placa, Control principal, Todo Bacsoft	17,421,200.15	17,421,200.15	19
THE003-0002	TUTTNAUER	20	UND	ITEM 22.SENSOR PT100 5X100 No catalogo THE003-0002	1,652,319.85	33,046,397.00	19
VLV170-0022.	TUTTNAUER	5	UND	ITEM 16.Válvula de aguja de 1/4` , bronce VLV170-0022	1,189,767.06	5,948,835.30	19
WIR040-0178	TUTTNAUER	3	UND	ITEM 17.Cable plano de 16 pines y 8 cm para conectar la placa principal de Bacsoft a la placa de E/S WIR040-0178	161,640.00	484,920.00	19
WIR040-0180	TUTTNAUER	4	UND	ITEM 01.Cable Cord, extension, USB 2.0 type A - panel F to M, 35 cm,nElara11/EZPlus No de catalogo. WIR040- 0180	222,704.15	890,816.60	19




SEÑORES: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. NIT/C.C.: 899999069 KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID - MADRID - siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No: CRD-73816		
	Fecha Factura: 28/Nov/2025	Fecha Vencimiento	28/Dec/2025
	FORMA DE PAGO: Crédito - 30 DIAS	MEDIO DE PAGO	Instrumento no definido
	O.C.No. 2025;carlos.benitez@ica.gov.	Moneda: COP	
	Hora: 08:57 PM		

CÓDIGO	Marca	Cant.	Unidad	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Valor Total	IVA

SON: TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/L	Sub-Total:	318,370,809.17
OBSERVACION: #\$17-02-00-000;GGC-093-2025;carlos.benitez@ica.gov.co#\$	IVA 19%	60,490,453.74
	Valor Total:	378,861,262.91

CÓDIGO CIU 4659
 TRIBUTAMOS INDUSTRIA Y COMERCIO EN:
 BOGOTA 11.04*1000
 BARRANQUILLA 12.6*1000
 BUCARAMANGA 9*1000
 CALI 3.3*1000
 MEDELLÍN 8*1000
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESOLUCIÓN 041 DEL 30 DE ENE. 2014
 NO SOMOS AUTORETENEDORES DE RENTA

FACTURA ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN DIAN NO.
 18764095546520 DE 2025-07-13
 RANGO CRD-72761 HASTA CRD-98000 AUTORIZADA. VIGENCIA
 DE 12 MESES
 Impreso por Avantika Colombia SAS – Nit 890.101.977-3
 RÉGIMEN COMÚN



Avántika Colombia S.A.S.

Comprador | Firma y Sello
 Fecha Recibido Factura

Acepto el contenido de esta factura y declaro que he recibido la mercancía y/o servicio. Para Constancia Firmo.



Libertad y Orden

**ACTA DE INICIO
CONTRATO / ORDEN / CONVENIO
GGC-093-2025**



CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7

CONTRATO / ORDEN / CONVENIO: GGC-093-2025

CONTRATISTA: AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.

IDENTIFICACION CONTRATISTA: 890.101.977-3

FECHA DE INICIO: 11 de NOVIEMBRE de 2025

DEPENDENCIA ICA: Subgerencia de Análisis y Diagnóstico.

SECCIONAL: Oficinas Nacionales.

SEDE: Bogotá.

VALOR CONTRATO: \$519.000.000,00

PLAZO DE EJECUCION: 50 días

FECHA DE TERMINACION: 2025-12-30

No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1761825

FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2025-10-31

FECHA APROBACION GARANTIA: 2025-11-0730
(POLIZA)

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se da inicio a la ejecución del CONTRATO GGC-093-2025, el cual tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LAS AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO LOTE N° 4 Y LOTE N° 8”**, a partir de la fecha.

Para constancia se firma en Bogotá a los ONCE (11) días del mes de NOVIEMBRE (11) de dos mil veinticinco (2025).


CARLOS EDUARDO BÉNITEZ ALVARADO
Supervisor
C.C. 79.261.615


IVÁN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO
Contratista
C.C. 8.533.510



Libertad y Orden

**ACLARATORIO ACTA DE INICIO
CONTRATO / ORDEN / CONVENIO
GGC-093-2025**



CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7

CONTRATO / ORDEN / CONVENIO: GGC-093-2025

CONTRATISTA: AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.

IDENTIFICACION CONTRATISTA: 890.101.977-3

FECHA DE INICIO: 11 de NOVIEMBRE de 2025

DEPENDENCIA ICA: Subgerencia de Análisis y Diagnóstico.

SECCIONAL: Oficinas Nacionales.

SEDE: Bogotá.

VALOR CONTRATO: \$519.000.000,00

PLAZO DE EJECUCION: 50 días

FECHA DE TERMINACION: 2025-12-30

No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1761825

FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2025-10-31

FECHA APROBACION GARANTIA: 2025-11-07
(POLIZA)

Nota aclaratoria:

Se deja constancia de que en el Acta de Inicio publicada en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II se evidenció un error de transcripción en la fecha de aprobación de la póliza, registrándose como “2025-11-0730”, siendo la fecha correcta “2025-11-07”.

Para constancia se firma en Bogotá a los DIEZ (10) días del mes de DICIEMBRE (12) de dos mil veinticinco (2025).


CARLOS EDUARDO BENÍTEZ ALVARADO
Supervisor
C.C. 79.261.615


IVÁN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO
Contratista
C.C. 8.533.510



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-11-19, 03:03:43 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2025
Empresa	AVANTIKA COLOMBIA SAS
NIT	NI 890101977
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	81293208
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1940708228
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 65.942.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	40	\$ 20.567.000	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	17	\$ 7.649.400	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	16	\$ 8.908.000	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	4	\$ 1.886.000	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	2	\$ 722.400	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	5	\$ 730.500	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	25	\$ 3.177.800	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	4	\$ 366.200	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	2	\$ 210.800	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	1	\$ 16.000	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	11	\$ 999.600	\$ 0
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	1	\$ 85.700	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	3	\$ 290.900	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	25	\$ 3.731.000	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	\$ 247.600	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	79	\$ 6.644.100	\$ 0
N890200106	CCF39	CAJASAN	1	\$ 195.300	\$ 0
N890102002	CCF06	COMBARRANQUILLA	56	\$ 7.054.400	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	2	\$ 321.600	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	2	\$ 220.000	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	17	\$ 1.797.700	\$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	1	\$ 120.000	\$ 0

SubTotales: \$ 65.942.000 \$ 0
Total a Pagar: \$ 65.942.000



CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

EDUARDO ANTONIO PRICE OLIVEROS con cédula de ciudadanía N° 7.457.403 de Barranquilla, Contador Público de profesión con T.P No. 3.069-T, en mi calidad de Revisor Fiscal (Miembro de PRICE CONTADORES ASOCIADOS LTDA) certifico que **AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 890.101.977-3, ha dado cumplimiento de manera oportuna y completa durante los últimos 6 meses, a la totalidad de las obligaciones que señala la ley en relación con los Sistemas de salud, Riesgos profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Se firma el presente certificado en la ciudad de Barranquilla, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



EDUARDO ANTONIO PRICE OLIVEROS
Revisor Fiscal – TP 3069T
CC 7.457.403

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7965450868815EE0

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDUARDO ANTONIO PRICE OLIVEROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7457403 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 3069-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



3069-T

**EDUARDO ANTONIO
PRICE OLIVEROS
C.C. 7.457.483**

**RESOLUCION INSCRIPCION 314-T FECHA 15-VI-78
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

Presidencia 

00010344



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.457.403**

PRICE OLIVEROS

APELLIDOS
EDUARDO ANTONIO

NOMBRES

[Handwritten Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-1950**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

10-DIC-1971 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADRIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-00678232-M-0007457403-20140528 0038829701A 4 1032763347

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14122333022



(415)7707212489984(8020) 000014122333022 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 1 0 1 9 7 7

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

AVANTIKA COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Atlántico

0

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CR 57 74 55

42. Correo electrónico

juridica@avantika.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 3 8 5 5 0 5

45. Teléfono 2

3 0 0 8 1 5 0 1 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
4 6 5 9	1 9 6 7 0 8 3 1	4 6 6 4	1 9 6 7 0 8 3 1	3 3 1 3	7 1 1 1		5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	8	9	1	0	1	4	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5								

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad
 07- Retención en la fuente a título de renta 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
 08- Retención timbre nacional 52- Facturador electrónico
 09- Retención en la fuente en el impuesto 55- Informante de Beneficiarios Finales
 10- Obligado aduanero
 14- Informante de exogena
 41- Declaración anual de activos en el exte

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	2	3								1	1	57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

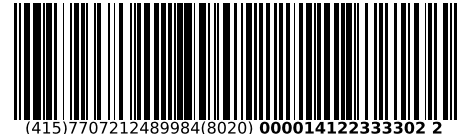
984. Nombre ANTEQUERA CASTRO IVAN ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14122333022



(415)7707212489984(8020) 000014122333022

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 1 0 1 9 7 7 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1 8 4 5	4	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 6 7 0 8 2 3	2 0 1 2 1 2 0 6	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	3		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 6 7 0 8 3 1	2 0 1 2 1 2 1 7	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	3 5 7 4	3 5 7 4	
78. Departamento	0 8	0 8	
79. Ciudad/Municipio	3	3	
Vigencia			
80. Desde			
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

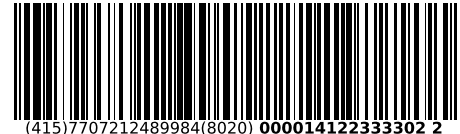
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			0
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante IAAC SAS, ANTOS SAS, GLACAR SAS.			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14122333022



(415)7707212489984(8020) 000014122333022

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 1 0 1 9 7 7 | 3

Impuestos de Barranquilla

2

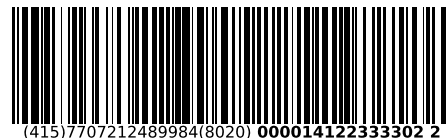
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 1 1 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 8 5 3 3 5 1 0
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ANTEQUERA	105. Segundo apellido CASTRO	106. Primer nombre IVAN
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 1 1 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 2 2 4 6 2 1 7 1
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ANTEQUERA	105. Segundo apellido CASTRO	106. Primer nombre TATIANA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 1 1 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 0 1 7 7 9 7 9 8
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ANTEQUERA	105. Segundo apellido RESTREPO	106. Primer nombre ALEJANDRA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14122333022



(415)7707212489984(8020) 000014122333022

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 1 0 1 9 7 7 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

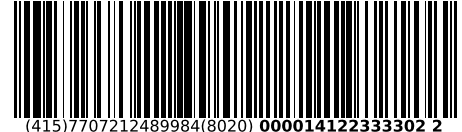
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 5 6 0 3 7	8	COLOMBIA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social IAAC SAS			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 5 1 9	123. Fecha de retiro
NIT 3 1	9 0 1 4 6 3 0 3 8	4	COLOMBIA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social ANTOS SAS			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 5 1 9	123. Fecha de retiro
NIT 3 1	9 0 1 5 5 2 1 5 3	5	COLOMBIA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social GLACAR S.A.S.			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 5 1 9	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223333022

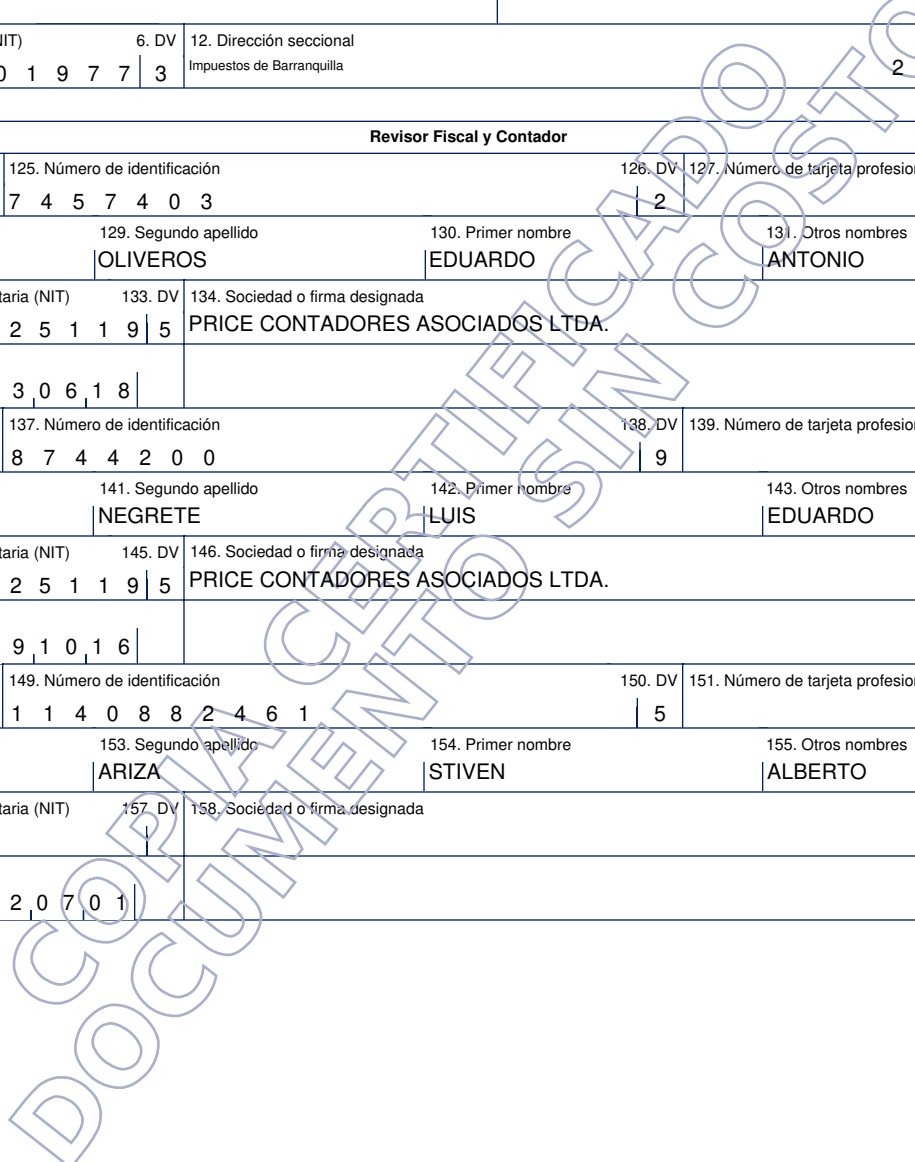


(415)7707212489984(8020) 000014122333302 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 1 0 1 9 7 7	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

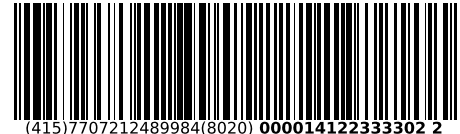
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 4 5 7 4 0 3	126. DV 2	127. Número de tarjeta profesional 3 0 6 9
	128. Primer apellido PRICE	129. Segundo apellido OLIVEROS	130. Primer nombre EDUARDO	131. Otros nombres ANTONIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 2 0 2 5 1 1 9	133. DV 5	134. Sociedad o firma designada PRICE CONTADORES ASOCIADOS LTDA.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 6 1 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 8 7 4 4 2 0 0	138. DV 9	139. Número de tarjeta profesional 8 0 0 6 1
	140. Primer apellido LOPEZ	141. Segundo apellido NEGRETE	142. Primer nombre LUIS	143. Otros nombres EDUARDO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 2 0 2 5 1 1 9	145. DV 5	146. Sociedad o firma designada PRICE CONTADORES ASOCIADOS LTDA.	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 1 0 1 6			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 1 4 0 8 8 2 4 6 1	150. DV 5	151. Número de tarjeta profesional 2 8 1 6 1 4 T
	152. Primer apellido ULLOQUE	153. Segundo apellido ARIZA	154. Primer nombre STIVEN	155. Otros nombres ALBERTO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 2 2 0 7 0 1	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 7 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14122333022



(415)7707212489984(8020) 00001412233302 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 1 0 1 9 7 7	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

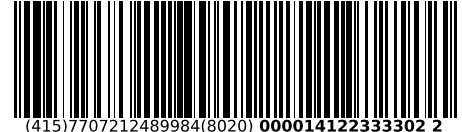
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4 6 5 9
162. Nombre del establecimiento AVANTIKA COLOMBIA			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CR 57 74 55			
166. Número de matrícula mercantil 3 5 7 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 6 7 0 8 3 1		
168. Teléfono 6 0 1 3 8 5 5 0 5	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4 6 5 9
162. Nombre del establecimiento AVANTIKA COLOMBIA SAS			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 25 C 85 C 20 OF 101			
166. Número de matrícula mercantil 0 2 2 4 6 1 2 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 8 2 2		
168. Teléfono 6 0 1 7 4 3 5 5 0 5	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4 6 5 9
162. Nombre del establecimiento: AVANTIKA			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CR 48 45 10 ED CENTRO COMERCIAL MONTERY OF 807 A L 811			
166. Número de matrícula mercantil 2 1 5 1 4 4 6 2 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 7 1 8		
168. Teléfono 6 0 4 6 0 4 5 5 8 5	169. Fecha de cierre		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14122333022



(415)7707212489984(8020) 00001412233302 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 1 0 1 9 7 7	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9
162. Nombre del establecimiento AVANTIKA COLOMBIA AGENCIA CALI	
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1
165. Dirección KM 7 AUT CALI HC EL CASTILLO CA 58	
166. Número de matrícula mercantil 8 7 5 0 8 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 6 2 7
168. Teléfono 3 0 1 5 4 9 1 2 9 6	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9
162. Nombre del establecimiento CEDI AVANTIKA VIA 40	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
165. Dirección CR 67 10 477 PAR INDUSTRIAL LA LOMA 2 BG 9 VIA 40	
166. Número de matrícula mercantil 9 2 0 6 6 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 8 0 1
168. Teléfono 6 0 5 3 8 5 5 5 0 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

Certificación Bancaria

Fecha: 04 de diciembre de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **AVANTIKA COLOMBIA SAS**, identificado con NIT No **890101977** denominada **AVANTIKA COLOMBIA SAS**, a la fecha **12/04/2025**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	04818687460	07/30/2004 (M/D/A)	ACTIVA	AVENIDA CHILE	48

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.



Avántika Colombia S.A.S.
NIT: 890.101.977 - 3

REMISION	92875
-----------------	--------------

(Para cualquier aclaracion citar este numero)

CLIENTE: **CONTRATO GCC-093-2025**
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.
 Nit: 899999069 --- 7
 Contacto:
 Dirección: **KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID**
 Teléfono:
 Ciudad: **MADRID --- COLOMBIA**
 Dirección Entrega: **KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID**

Fecha: **24-nov.-2025**
 Vendedor: **CASTAÑO GRAJALEZ MARIA ALEJANDRA**
 Condicion Pago: **30 DIAS**
 Numero Pedido: **57620**
 Orden Compra No.:

Datos Guía: No : ENTREGADO POR ALEJANDRA CARVAJAL

F SI PARCIAL

CANTIDAD

REF.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DESP.	PEND.	Und.	Valor Unit.	Subtotal.	Iva.
WIR040-0180	ITEM 01.CABLE CORD, EXTENSION, USB 2.0 TYPE A - PANEL F TO M, 35 CM,NELARA11/EZPLUS NO DE CATALOGO. WIR040- 0180 MARCA: TUTTNAUER	4				\$890,816.60	19
						\$0.00	
						\$0.00	
	Total Despachado	4		0	UND		
FIL175-0067	ITEM 02.FILTRO FIL175FILTER, WATER, PVC ASSY, USE W/ULKA PUMP NO CATALOGO FIL175-0020 MARCA: TUTTNAUER	5				\$2,529,367.15	19
						\$0.00	
						\$0.00	
	Total Despachado	5		0	UND		
ELE035-0012	ITEM 08.INTERRUPTOR SWITCH, ON/OFF ROCKE 16A ELE035-0012 MARCA: TUTTNAUER	10				\$2,155,200.00	19
						\$0.00	
						\$0.00	
	Total Despachado	10		0	UND		

Reactivos Quimicos - Vidrieria - Equipos de Laboratorio y Medicion en Linea

Barranquilla: Carrera 57 No. 74-55 Tel. PBX: (57) (5) 3855505 Fax: (57) (5) 3893201 Correo Electrónico: ventas@avantika.com.co
 Bogotá: Calle 25C No. 85C-20 Oficina 101 Tel. PBX: (57) (1) 7435505 Fax: (57) (1) 2985013 Correo Electrónico: bogota@avantika.com.co
 Medellín: Carrera 82 # 48- 03 local 101 PBX: (57)(4) 6045585 Fax: (57)(4) 6045585 Ext. 150 Correo Electrónico: medellin@avantika.com.co
 Cali: PBX: (57)(2) 8912607 Fax: (57)(2) 8912607 Ext. 4120 Celular 300 7971955 Correo Electrónico: cali@avantika.com.co
 www.avantika.com.co

Valor de la Remisión: \$ / \$S3,389,847.59
 Fecha de Impresión: 24/11/2025 11:04:06a m.



Avántika Colombia S.A.S.
NIT: 890.101.977 - 3

CLIENTE: **CONTRATO GCC-093-2025**
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.
 NIT: 899999069 --- 7
 Contacto:
 Dirección: **KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID**
 Teléfono:
 Ciudad: **MADRID --- COLOMBIA**
 Dirección Entrega: **KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID**

REMISION	92875
-----------------	--------------

(Para cualquier aclaración citar este numero)

Fecha: **24-nov.-2025**
 Vendedor: **CASTAÑO GRAJALEZ MARIA ALEJANDRA**
 Condición Pago: **30 DIAS**
 Numero Pedido: **57620**
 Orden Compra No.:

Datos Guía: No : ENTREGADO POR ALEJANDRA CARVAJAL

F SI PARCIAL

CANTIDAD

REF.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DESP.	PEND.	Und.	Valor Unit.	Subtotal.	Iva.
ELO258-0015	ITEM 09. SENSOR, TEMPERATURE 5X100, 54400, SONTEC, 5X100, 54400, SONTEC, ASSY. (FOR D LINE)						19
Ubicación	ELO258-0015 MARCA: TUTTNAUER	21				10,921,856.85	
						\$0.00	
						\$0.00	
	Total Despachada	21		0	UND		
GAS000-0198	ITEM 11.EMPAQUE PARA PUERTA GASKET, DOOR, GREEN, 3150 EL, 3870EL-D						19
Ubicación	MARCA: TUTTNAUER	4				34,238,559.40	
						\$0.00	
						\$0.00	
	Total Despachada	4		0	UND		
HEA012-0001	ITEM 12.ELEMENTO CALEFACTOR HEATER (230V-800W) NO DE CATALOGO HEA012- 0001						19
Ubicación	MARCA: TUTTNAUER						
						\$0.00	
	S/N: 122889	1				\$1,194,339.85	
	Total Despachada	1		4	UND		

Reactivos Químicos - Vidrieria - Equipos de Laboratorio y Medicion en Linea

Barranquilla: Carrera 57 No. 74-55 Tel. PBX: (57) (5) 3855505 Fax: (57) (5) 3893201 Correo Electrónico: ventas@avantika.com.co
 Bogotá: Calle 25C No. 85C-20 Oficina 101 Tel. PBX: (57) (1) 7435505 Fax: (57) (1) 2985013 Correo Electrónico: bogota@avantika.com.co
 Medellín: Carrera 82 # 48 - 03 local 101 PBX: (57)(4) 6045585 Fax: (57) (4) 6045585 Ext. 150 Correo Electrónico: medellin@avantika.com.co
 Cali: PBX: (57)(2) 8912607 Fax: (57)(2) 8912607 Ext. 4120 Celular 300 7971955 Correo Electrónico: cali@avantika.com.co
 www.avantika.com.co

Valor de la Remisión: \$ / \$\$\$3,389,847.59
 Fecha de Impresión: 24/11/2025 11:04:06a. m



Avántika Colombia S.A.S.
NIT: 890.101.977 - 3

CLIENTE: **CONTRATO GCC-093-2025**
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.
NIT: 899999069 - 7
Contacto:
Dirección: **KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID**
Teléfono:
Ciudad: **MADRID - COLOMBIA**
Dirección Entrega: **KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID**

REMISION	92875
-----------------	--------------

(Para cualquier aclaración citar este número)

Fecha: **24-nov.-2025**
Vendedor: **CASTAÑO GRAJALEZ MARIA ALEJANDRA**
Condición Pago: **30 DIAS**
Número Pedido: **57620**
Orden Compra No.:

Datos Guía: **No: ENTREGADO POR ALEJANDRA CARVAJAL**

F SI PARCIAL

CANTIDAD

REF.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DESP.	PEND.	Und.	Valor Unit	Subtotal.	Iva.
HEA012-0001	ITEM 12.ELEMENTO CALEFACTOR HEATER (230V-800W) NO DE CATALOGO HEA012- 0001						19
Ubicación	MARCA: TUTTNAUER					\$0.00	
	S/N: 123415	1				\$1,194,339.85	
	Total Despachado: 2		4	UND			
HEA012-0001	ITEM 12.ELEMENTO CALEFACTOR HEATER (230V-800W) NO DE CATALOGO HEA012- 0001						19
Ubicación	MARCA: TUTTNAUER					\$0.00	
	S/N: 12365	1	✓			\$1,194,339.85	
	Total Despachado: 3		4	UND			
HEA012-0001	ITEM 12.ELEMENTO CALEFACTOR HEATER (230V-800W) NO DE CATALOGO HEA012- 0001						19
Ubicación	MARCA: TUTTNAUER					\$0.00	
	S/N: 123896	1				\$1,194,339.85	
	Total Despachado: 4		4	UND			

Reactivos Químicos - Vidriería - Equipos de Laboratorio y Medicion en Línea

Barranquilla: Carrera 57 No. 74-55 Tel. PBX: (57) (5) 3855505 Fax: (57) (5) 3693201 Correo Electrónico: ventas@avantika.com.co
Bogotá: Calle 25C No. 85C-20 Oficina 101 Tel. PBX: (57) (1) 7435505 Fax: (57) (1) 2985013 Correo Electrónico: bogota@avantika.com.co
Medellín: Carrera 82 # 48 - 03 local 101 PBX: (57)(4) 6045585 Fax: (57)(4) 6045585 Ext. 150 Correo Electrónico: medellin@avantika.com.co
Cali: PBX: (57)(2) 8912607 Fax: (57)(2) 8912607 Ext. 4120 Celular 3007971955 Correo Electrónico: cali@avantika.com.co
www.avantika.com.co

Valor de la Remisión: \$ / \$53,389,847.59
Fecha de Impresión: 24/11/2025 11:04:06a. m.



Avántika Colombia S.A.S.
NIT: 890.101.977 - 3

CLIENTE: **CONTRATO GCC-093-2025**
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.
 NIT: 899999069 --- 7
 Contacto:
 Dirección: **KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID**
 Teléfono:
 Ciudad: **MADRID --- COLOMBIA**
 Dirección Entrega: **KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID**

REMISION	92875
-----------------	--------------

(Para cualquier aclaracion citar este numero)

Fecha: **24-nov.-2025**
 Vendedor: **CASTAÑO GRAJALEZ MARIA ALEJANDRA**
 Condicion Pago: **30 DIAS**
 Numero Pedido: **57620**
 Orden Compra No.:

Datos Guía: **No : ENTREGADO POR ALEJANDRA CARVAJAL**

F SI PARCIAL

CANTIDAD

REF.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DESP.	PEND.	Und.	Valor Unit	Subtotal.	Iva.
HEA012-0001 Usbacab	ITEM 12.ELEMENTO CALEFACTOR HEATER (230V-800W) NO DE CATALOGO HEA012- 0001 MARCA: TUTTNAUER S/N: 856748	1 ✓				\$0.00 \$1,194,339.85	19
Total Despachado: 5			4	UND			
ELC411-0101 Usbacab	ITEM 13.SENSOR DE TEMPERATURA PT-100 PARA 3870EL/ELV 5075 EL/ELV-D (BACSOFT) - ENSAMBLAJE REF ELC411-0101 MARCA: TUTTNAUER	20 ✓				\$2,507,597.00 \$0.00 \$0.00	19
Total Despachado: 20			0	UND			
WIR040-0178 Usbacab	ITEM 17.CABLE PLANO DE 16 PINES Y 8 CM PARA CONECTAR LA PLACA PRINCIPAL DE BACSOFT A LA PLACA DE E/S WIR040-0178 MARCA: TUTTNAUER	3 ✓				\$484,920.00 \$0.00 \$0.00	19
Total Despachado: 3			0	UND			

Reactivos Químicos - Vidrieria - Equipos de Laboratorio y Medicion en Linea

Barranquilla: Carrera 57 No. 74-55 Tel. PBX: (57) (5) 3855505 Fax: (57) (5) 3893201 Correo Electrónico: ventas@avantika.com.co
 Bogotá: Calle 250 No. 85C-20 Oficina 101 Tel. PBX: (57) (1) 7435505 Fax: (57) (1) 2985013 Correo Electrónico: bogota@avantika.com.co
 Medellín: Carrera 82 # 48 - 03 local 101 PBX: (57)(4) 6045585 Fax: (57) (4) 6045585 Ext. 150 Correo Electrónico: medellin@avantika.com.co
 Cali: PBX: (57)(2) 8912607 Fax: (57)(2) 8912607 Ext. 4120 Celular 3007971956 Correo Electrónico: cali@avantika.com.co
 www.avantika.com.co

Valor de la Remisión: \$ / \$53,389,847.59
 Fecha de Impresión: 24/11/2025 11:04:06a. m.



Avántika Colombia S.A.S.
NIT: 890.101.977 - 3

CLIENTE: **CONTRATO GCC-093-2025**
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.
 Nit: 899999069 --- 7
 Contacto:
 Dirección: KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID
 Teléfono:
 Ciudad: MADRID --- COLOMBIA
 Dirección Entrega: KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID

REMISION	92875
-----------------	--------------

(Para cualquier aclaración citar este número)

Fecha: 24-nov.-2025
 Vendedor: CASTAÑO GRAJALEZ MARIA ALEJANDRA
 Condición Pago: 30 DIAS
 Número Pedido: 57620
 Orden Compra No.:

Datos Guía: No : ENTREGADO POR ALEJANDRA CARVAJAL

F SI PARCIAL

CANTIDAD

REF.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DESP.	PEND.	Und.	Valor Unit.	Subtotal.	Iva.
GAS080-0317	ITEM 18.GAS080-0317 JUNTA DE SILICONA PARA PUERTA RANURADA 3870-D						19
Ubicación	MARCA: TUTTNAUER	6				35,854,959.42	
						\$0.00	
						\$0.00	
	Total Despachado	6		0	UND		
SOL026-0005	ITEM 21.VALVULA PUNTO ROJO NO DE CATALOGO SOL026-0005						19
Ubicación	MARCA: TUTTNAUER	10				13,829,198.50	
						\$0.00	
						\$0.00	
	Total Despachado	10		0	UND		
THE003-0002	ITEM 22.SENSOR PT100 5X100 NO CATALOGO THE003-0002						19
Ubicación	MARCA: TUTTNAUER	20				33,046,397.00	
						\$0.00	
						\$0.00	
	Total Despachado	20		0	UND		

Reactivos Químicos - Vidrieria - Equipos de Laboratorio y Medicion en Línea

Barranquilla: Carrera 57 No. 74-55 Tel. PBX: (57) (5) 3855505 Fax: (57) (5) 3883201 Correo Electrónico: ventas@avantika.com.co
 Bogotá: Calle 25C No. 85C-20 Oficina 101 Tel. PBX: (57) (1) 7435505 Fax: (57) (1) 2985013 Correo Electrónico: bogota@avantika.com.co
 Medellín: Carrera 82 # 48 - 03 local 101 PBX: (57)(4) 6045585 Fax: (57)(4) 6045585 Ext. 150 Correo Electrónico: medellin@avantika.com.co
 Cali: PBX: (57)(2) 8912607 Fax: (57)(2) 8912607 Ext. 4120 Celular 3007971955 Correo Electrónico: cali@avantika.com.co
www.avantika.com.co

Valor de la Remisión: \$ / \$83,389,847.59
 Fecha de Impresión: 24/11/2025 11:04:06a. m.



Avántika Colombia S.A.S.
NIT: 890.101.977 - 3

CLIENTE: **CONTRATO GCC-093-2025**
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.
Nit: 899999069 - 7
Contacto:
Direccion: **KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID**
Telefono:
Ciudad: **MADRID --- COLOMBIA**
Direccion Entrega: **KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID**

REMISION 92875

(Para cualquier aclaracion citar este numero)

Fecha: **24-nov.-2025**
Vendedor: **CASTAÑO GRAJALEZ MARIA ALEJANDRA**
Condicion Pago: **30 DIAS**
Numero Pedido: **57620**
Orden Compra No.: **GCC-093-2025-REPUESTOS**

Datos Guia: **No : ENTREGADO POR ALEJANDRA CARVAJAL**

F SI PARCIAL

CANTIDAD

REF.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DESP.	PEND.	Und.	Valor Unit.	Subtotal.	Iva.
------	--------------------------	-------	-------	------	-------------	-----------	------

PRECIOS NETOS CON DESCUENTOS INCLUIDOS

Los materiales con este documento recibidos, los aceptamos, acorde a nuestro pedido y con el nivel de calidad requerido. No se aceptan reclamaciones posteriores a la entrega aceptada.

Subtotal
(+) Iva

Observaciones:

Total General

11-06-2025-REPUESTO A MARCA TUTTNAUER CONTRATO GCC-093-2025

Alineamiento

PEREZ TORRES BRAYAN JOSE

Elaborado por:

Cliente - Aceptada

Reactivos Químicos - Vidrieria - Equipos de Laboratorio y Medicion en Línea

Barranquilla: Carrera 57 No. 74-55 Tel. PBX: (57) (5) 3855505 Fax: (57) (5) 3093201 Correo Electrónico: ventas@avantika.com.co
Bogotá: Calle 25C No. 85C-20 Oficina 101 Tel. PBX: (57) (1) 7435505 Fax: (57) (1) 2985013 Correo Electrónico: bogota@avantika.com.co
Medellin: Carrera 82 # 48 - 03 local 101 PBX: (57)(4) 6045585 Fax: (57)(4) 6045585 Ext. 150 Correo Electrónico: medellin@avantika.com.co
Cali: PBX: (57)(2) 8912607 Fax: (57)(2) 8912607 Ext. 4120 Celular 300 7971955 Correo Electrónico: cali@avantika.com.co
www.avantika.com.co

Valor de la Remisión: \$ / \$53,389,847.59
Fecha de Impresión: 24/11/2025 11:04:06a. m.



Avántika Colombia S.A.S.
NIT: 890.101.977 - 3

CLIENTE: CONTRATO GCC-093-2025
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.
NIT: 899999069 - 7
Contacto:
Direccion: KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID
Telefono:
Ciudad: MADRID - COLOMBIA
Direccion Entrega: KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID

REMISION	93009
-----------------	--------------

(Para cualquier aclaracion citar este numero)

Fecha: 28-nov.-2025
Vendedor: CASTAÑO GRAJALEZ MARIA ALEJANDRA
Condicion Pago: 30 DIAS
Numero del Pedido: 57620
Orden Compra No.:

F SI PARCIAL		CANTIDAD					
REF.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DESP.	PEND.	Und.	Valor Unit.	Subtotal.	Iva.
ELC258-0045	ITEM 03.SWITCH, FLOAT, MINI,W/GASKET PT14-2A, RIKO NO ECL258-0020				511,860		19
Ubicacion	MARCA: TUTTNAUER	3				1,535,580	
	Total Despachado: 3		0	UND			
SRV000-0488	ITEM 04.CTP200-0138 PLACA DE E/S BACSOFT PARA ELARA11/5075 EL/HSG0				9,698,400		19
Ubicacion	MARCA: TUTTNAUER	1				9,698,400	
	Total Despachado: 1		0	UND			
SRV000-0491	ITEM 05.CTP200-0140 PLACA, CONTROL PRINCIPAL, TODO BACSOFT				17,421,200		19
Ubicacion	MARCA: TUTTNAUER S/N: 123457	1				17,421,200	
	Total Despachado: 1		3	UND			
SRV000-0491	ITEM 05.CTP200-0140 PLACA, CONTROL PRINCIPAL, TODO BACSOFT				17,421,200		19
Ubicacion	MARCA: TUTTNAUER S/N: 136789	1				17,421,200	
	Total Despachado: 2		3	UND			

Reactivos Quimicos - Vidrieria - Equipos de Laboratorio y Medicion en Linea

Barranquilla: Carrera 57 No. 74-55 Tel. PBX: (57) (5) 3855505 Fax: (57) (5) 3693201 Correo Electrónico: ventas@avantika.com.co
Bogotá: Calle 25C No. 85C-20 Oficina 101 Tel. PBX: (57) (1) 7435505 Fax: (57) (1) 2985013 Correo Electrónico: bogota@avantika.com.co
Medellin: Carrera 82 # 48 - 03 local 101 PBX: (57)(4) 6045585 Fax: (57)(4) 6045585 Ext. 150 Correo Electrónico: medellin@avantika.com.co
Cali: PBX: (57)(2) 8912607 Fax: (57)(2) 8912607 Ext. 4120 Celular 300 7971955 Correo Electrónico: cali@avantika.com.co
www.avantika.com.co

Valor de la Remisión: \$207,426,502.99 / \$4,148,530.06
Fecha de Impresión: 28/11/2025 08:25:58a. m.



Avántika Colombia S.A.S.
NIT: 890.101.977 - 3

REMISION	93009
-----------------	--------------

(Para cualquier aclaracion citar este numero)

CLIENTE: CONTRATO GCC-093-2025
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.
NIT: 899999069 - 7
Contacto:
Direccion: KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID
Telefono:
Ciudad: MADRID - COLOMBIA
Direccion Entrega: KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID

Fecha: 28-nov.-2025
Vendedor: CASTAÑO GRAJALEZ MARIA ALEJANDRA
Condicion Pago: 30 DIAS
Numero del Pedido: 57620
Orden Compra No.:

REF.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DESP.	PEND.	Und.	Valor Unit.	Subtotal.	Iva
SRV000-0491	ITEM 05.CTP200-0140 PLACA, CONTROL PRINCIPAL, TODO BACSOFT				17,421,200		19
Ubicacion	MARCA: TUTTNAUER S/N: 234567	1				17,421,200	
	Total Despachado: 3			3 UND			
SRV000-0491	ITEM 05.CTP200-0140 PLACA, CONTROL PRINCIPAL, TODO BACSOFT				17,421,200		19
Ubicacion	MARCA: TUTTNAUER S/N: 345677	1				17,421,200	
	Total Despachado: 4			3 UND			
CTP201-0102	ITEM 06.TARJETAS DE CONTROL PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER MOD. 3150EL (SN/13040568) DOCOLOMBIA				7,363,600		19
Ubicacion BODBOG	MARCA: TUTTNAUER	3				*****	
	Total Despachado: 3			0 UND			
CTP201-0119	ITEM 07.BOARD ,FULL ,ANL-T2V1 EHS/5075 NO DE CATALOGO CTP201-0119				8,351,400		19
Ubicacion	MARCA: TUTTNAUER	2				16,702,800	
	Total Despachado: 2			0 UND			

Reactivos Químicos - Vidrieria - Equipos de Laboratorio y Medicion en Linea

Barranquilla: Carrera 57 No. 74-55 Tel. PBX: (57) (5) 3855505 Fax: (57) (5) 3693201 Correo Electrónico: ventas@avantika.com.co
Bogotá: Calle 25C No. 85C-20 Oficina 101 Tel. PBX: (57) (1) 7435505 Fax: (57) (1) 2985013 Correo Electrónico: bogota@avantika.com.co
Medellin: Carrera 82 # 48 - 03 local 101 PBX: (57)(4) 6045585 Fax: (57)(4) 6045585 Ext. 150 Correo Electrónico: medellin@avantika.com.co
Cali: PBX: (57)(2) 8912607 Fax: (57)(2) 8912607 Ext. 4120 Celular 300 7971955 Correo Electrónico: cali@avantika.com.co
www.avantika.com.co

Valor de la Remisión: \$207,426,502.99 / \$4,148,530.06
Fecha de Impresión: 28/11/2025 08:25:58a. m.



Avántika Colombia S.A.S.
NIT: 890.101.977 - 3

REMISION	93009
-----------------	--------------

(Para cualquier aclaracion citar este numero)

CLIENTE: CONTRATO GCC-093-2025
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.
NIT: 899999069 - 7
Contacto:
Direccion: KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID
Telefono:
Ciudad: MADRID - COLOMBIA
Direccion Entrega: KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID

Fecha: 28-nov.-2025
Vendedor: CASTAÑO GRAJALEZ MARIA ALEJANDRA
Condicion Pago: 30 DIAS
Numero del Pedido: 57620
Orden Compra No.:

F SI PARCIAL		CANTIDAD							
REF.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DESP.	PEND.	Und.	Valor Unit.	Subtotal.	Iva.		
ELE035-0052	ITEM 10.CIRCUIT BREAKER, 3-PH,15A, CARLINGSWITCH ELE035-0052				1,212,300		19		
Ubicacion	MARCA: TUTTNAUER	5				6,061,500			
	Total Despachado: 5			0	UND				
ELE035-0198	ITEM 14.ACTUADOR ELÉCTRICO LINEAL LMR01 RL1 C100 RF FC2X REFERENCIA ELE035- 0198				6,645,200		19		
Ubicacion	MARCA: TUTTNAUER	4				26,580,801			
	Total Despachado: 4			0	UND				
GAS086-0017	ITEM 15.TUBO DE TEFLÓN DE 6 X 8 MM GAS086-0017				206,540		19		
Ubicacion	MARCA: TUTTNAUER	2				413,080			
	Total Despachado: 2			0	UND				
VLV170-0022.	ITEM 16.VÁLVULA DE AGUJA DE 1/4", BRONCE VLV170-0022				1,189,767		19		
Ubicacion	MARCA: TUTTNAUER	5				5,948,835			
	Total Despachado: 5			0	UND				

Reactivos Quimicos - Vidrieria - Equipos de Laboratorio y Medicion en Linea

Barranquilla: Carrera 57 No. 74-55 Tel. PBX: (57) (5) 3855505 Fax: (57) (5) 3693201 Correo Electrónico: ventas@avantika.com.co
Bogotá: Calle 25C No. 85C-20 Oficina 101 Tel. PBX: (57) (1) 7435505 Fax: (57) (1) 2985013 Correo Electrónico: bogota@avantika.com.co
Medellin: Carrera 82 # 48 - 03 local 101 PBX: (57)(4) 6045585 Fax: (57)(4) 8045585 Ext. 150 Correo Electrónico: medellin@avantika.com.co
Cali: PBX: (57)(2) 8912607 Fax: (57)(2) 8912607 Ext. 4120 Celular 300 7971955 Correo Electrónico: cali@avantika.com.co
www.avantika.com.co

Valor de la Remisión: \$207,426,502.99 / \$4,148,530.06
Fecha de Impresión: 28/11/2025 08:25:58a. m.



Avántika Colombia S.A.S.
NIT: 890.101.977 - 3

REMISION 93009

(Para cualquier aclaracion citar este numero)

CLIENTE: CONTRATO GCC-093-2025
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.
Nit: 899999069 - 7
Contacto:
Direccion: KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID
Telefono:
Ciudad: MADRID - COLOMBIA
Direccion Entrega: KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID

Fecha: 28-nov.-2025
Vendedor: CASTAÑO GRAJALEZ MARIA
Condicion Pago: 30 DIAS
Numero del Pedido: 57620
Orden Compra No.:

F SI PARCIAL CANTIDAD

REF.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DESP.	PEND.	Und.	Valor Unit.	Subtotal.	Iva.
SOL026-0011	ITEM 19.VALVULA (VALVE, SOLENOID, N.C. 1/4'X1.6 NO CATALOGO SOL026-0001 (SOL026-0COLOMBIA				1,338,020		19
Ubicacion	MARCA: TUTTNAUER	8				10,704,161	
	Total Despachado: 8		0	UND			
SOL026-0029	ITEM 20.BASTAGO DE LA VALVULA NO DE CATALOGO SOL026- 0029				951,880		19
Ubicacion	MARCA: TUTTNAUER	1				951,880	
	Total Despachado: 1		0	UND			
CMT196-0016	ITEM 23.ELECTRODE WATER LEVEL ELECTRODE, WATER LEVEL,ASSEMBLY, NO DSE CATALOGO CMCOLOMBIA				1,391,900		19
Ubicacion	MARCA: TUTTNAUER	4				5,567,601	
	Total Despachado: 4		0	UND			

Reactivos Quimicos - Vidrieria - Equipos de Laboratorio y Medicion en Linea

Barranquilla: Carrera 57 No. 74-55 Tel. PBX: (57) (5) 3855505 Fax: (57) (5) 3693201 Correo Electrónico: ventas@avantika.com.co
Bogotá: Calle 25C No. 85C-20 Oficina 101 Tel. PBX: (57) (1) 7435505 Fax: (57) (1) 2985013 Correo Electrónico: bogota@avantika.com.co
Medellin: Carrera 82 # 48 - 03 local 101 PBX: (57)(4) 6045585 Fax: (57)(4) 6045585 Ext. 150 Correo Electrónico: medellin@avantika.com.co
Cali: PBX: (57)(2) 8912607 Fax: (57)(2) 89 12607 Ext. 4120 Celular 300 7971955 Correo Electrónico: cali@avantika.com.co
www.avantika.com.co

Valor de la Remisión: \$207,426,502.99 / \$4,148,530.06
Fecha de Impresión: 28/11/2025 08:25:58a. m.



Avántika Colombia S.A.S.
NIT: 890.101.977 - 3

CLIENTE: CONTRATO GCC-093-2025
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.
NIT: 899999069 - 7
Contacto:
Dirección: KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID
Teléfono:
Ciudad: MADRID - COLOMBIA
Dirección Entrega: KM 19 VIA MOSQUERA - MADRID

REMISION	93009
-----------------	--------------

(Para cualquier aclaracion citar este numero)

Fecha: 28-nov.-2025
Vendedor: CASTAÑO GRAJALEZ MARIA ALEJANDRA
Condicion Pago: 30 DIAS
Numero del Pedido: 57620
Orden Compra No.: GCC-093-2025-REPUESTOS

F SI PARCIAL

CANTIDAD

REF.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DESP.	PEND.	Und.	Valor Unit.	Subtotal.	Iva.
------	--------------------------	-------	-------	------	-------------	-----------	------

PRECIOS NETOS CON DESCUENTOS INCLUIDOS

Los materiales con este documento recibidos, los aceptamos, acorde a nuestro pedido y con el nivel de calidad requerido. No se aceptan reclamaciones posteriores a la entrega aceptada.

Subtotal \$ 175,940,238
(+) Iva \$ 33,428,645.2

Observaciones:

11-06-2025-REPUESTOA MARCA TUTTNAUER CONTRATO GCC-093-2025 DOCUMENTAL

Total General \$ 207,426,503

Atentamente

PEREZ TORRES BRAYAN JOSE

Elaborado por:

Cliente - Aceptada

Reactivos Quimicos - Vidrieria - Equipos de Laboratorio y Medicion en Línea

Barranquilla: Carrera 57 No. 74-55 Tel. PBX: (57) (5) 3855505 Fax: (57) (5) 3693201 Correo Electrónico: ventas@avantika.com.co
Bogotá: Calle 25C No. 85C-20 Oficina 101 Tel. PBX: (57) (1) 7435505 Fax: (57) (1) 2985013 Correo Electrónico: bogota@avantika.com.co
Medellin: Carrera 82 # 48 - 03 local 101 PBX: (57)(4) 6045585 Fax: (57)(4) 6045585 Ext. 150 Correo Electrónico: medellin@avantika.com.co
Calli: PBX: (57)(2) 8912607 Fax: (57)(2) 8912607 Ext. 4120 Celular 300 7971955 Correo Electrónico: cali@avantika.com.co
www.avantika.com.co

Valor de la Remisión: \$207,426,502.99 / \$4,148,530.06
Fecha de Impresión: 28/11/2025 08:25:58a. m.